



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de julio de 2011

No. 10

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUMARIO

CIRCULAR No. 2 LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CONTABLE 2011, EN LA RENDICION DE CUENTAS POR TERMINO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

CIRCULAR No. 2
Toluca, México a 14 de Julio de 2011

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
PRESENTES**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al Devengo Contable, que refiere que la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en periodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas. y derivado de la particularidad del ejercicio fiscal 2011 en la rendición de cuentas por término de

gestión de la Administración Pública Estatal, se realizará un cierre contable y Presupuestal por el período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2011**, por lo tanto los compromisos financiero y presupuestales como la documentación fechada para este período, deberán ser presentadas en los plazos señalados en el presente documento. Aquellos documentos que correspondan al documento señalado y que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, en contra del Servidor Público que no acate esta disposición.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los Artículos 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A, 344 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 frac. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "**Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable con cifras al 15 de septiembre de 2011**".

I. INGRESOS

- 1) **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán responsables de realizar los reintegros de recursos a la **Caja General de Gobierno y/o cuentas bancarias** del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, **retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de supervisión y vigilancia, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles correspondiente a las operaciones al **15 de septiembre de 2011**.
- 2) **La Dirección General de Recaudación**, deberá enviar a más tardar el martes **6 de septiembre** a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de **ramo ajeno**, tales como enteros de retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** por salarios, honorarios y arrendamientos entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del GEM, en el mes de agosto de **2011**.
- 3) **La Dirección General de Recaudación**, deberá remitir a más tardar el viernes 9 de septiembre de **2011** a la Contaduría General Gubernamental el resumen de ingresos correspondiente al **mes de agosto del 2011**. Además el día 14 de septiembre deberá remitir un resumen con corte al **13 de septiembre de 2011**.
- 4) **La Caja General de Gobierno**, deberá remitir oportunamente a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el jueves **15 de septiembre de 2011** los recibos de caja expedidos hasta el miércoles **14 de septiembre de 2011**. Así como el listado de posición diaria de caja respectivo.
- 5) **Las Dependencias del Sector Central**, que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno en la misma fecha del depósito, los recibos de caja de los recursos recibidos al **13 de septiembre con fechas de 2011**.

- 6) **Las Direcciones Generales de Planeación y Gasto Público, de Crédito, de Inversión y de Financiamiento de Proyectos de la Secretaría de Finanzas así como la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones**, que realicen la ejecución de programas a través de Fideicomisos, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 9 de septiembre de 2011**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y/o información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al 30 de agosto de 2011.

II. GASTO CORRIENTE

1. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de septiembre de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen de las nóminas correspondientes al **mes de agosto de 2011**, impreso y en medio magnético y el **lunes 12 de septiembre de 2011**, la correspondiente a la quincena 17 del mes de septiembre.
2. **La Dirección de Remuneraciones al Personal de la Dirección General de Personal, las Delegaciones Fiscales, Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados**, tienen como fecha límite el **lunes 12 de septiembre de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados y documentos de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de agosto de 2011.
3. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán remitir a más tardar el **jueves 8 de septiembre de 2011**, la información contable con cifras al 31 de agosto de 2011, ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
4. **La Caja General de Gobierno**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de agosto de 2011, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **lunes 12 de septiembre de 2011**.
 - Reportes de la posición diaria de caja de los ingresos y egresos efectuados al 31 de agosto de 2011, a más tardar el **lunes 12 de septiembre de 2011** y su respectivo soporte documental impreso y en medio magnético y a más tardar el **miércoles 14 de septiembre de 2011**, las correspondientes al corte del **13 de septiembre de 2011**, incluyendo los SPEIS correspondientes, efectuados por traspasos entre bancos, comprobantes de inversión, de participaciones federales y estatales, así como pagos a Municipios del FISM, FORTAMUN, FASP, SUBSEMUN y PAGIM. y la Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México, que contenga el saldo, los intereses generados y demás información relevante sobre las inversiones financieras.

III TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

1. **La Dirección General de Política Fiscal**, tiene como fecha límite el **martes 6 de septiembre de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de agosto de 2011, así como el desglose de las retenciones efectuadas, así como las constancias de participación correspondientes.

- 2 **La Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **martes 6 de septiembre de 2011**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el listado de las transferencias realizadas a los municipios por concepto de participaciones federales y estatales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) entre otros, con cifras al 31 de agosto de 2011.

IV. DEUDA PÚBLICA

1. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 9 de septiembre de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental elaborados al 31 de agosto de 2011, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de agosto de 2011, los estados financieros y patrimoniales al cierre de agosto de 2011 de los Fideicomisos F/00105 y F/00205.

V. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

- 1 **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el sector central y la Contaduría General Gubernamental**, deberán remitir a más tardar el jueves 8 de septiembre de 2011, la información, financiera contable y presupuestal con cifras al 31 de agosto de 2011, para su integración al Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ
SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).**

**MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RUBRICA).**

**C.P. MARCO ANTONIO VELASCO
MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
(RUBRICA).**

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL
MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RUBRICA).**